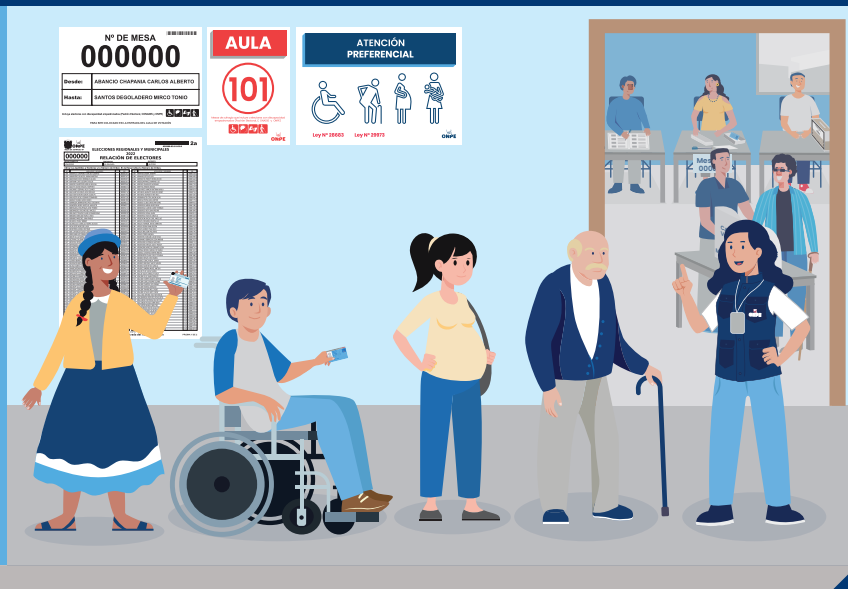




Oficina Nacional de Procesos Electorales

www.gob.pe/onpe

Historia de las reformas electorales en el Perú II



Índice

En este cuadernillo educativo veremos:

- Repaso del cuadernillo Historia de las Reformas Electorales I
- Hitos de la reforma electoral
- El padrón electoral
- La circunscripción electoral
- Financiamiento de organizaciones políticas
- Últimas reformas electorales

Nota: Este cuadernillo de educación electoral abarca los cambios en reforma electoral hasta julio 2024.



Repaso: Historia de las Reformas Electorales I

La reforma electoral es un conjunto de cambios estructurales en el sistema electoral, cuyo principal objetivo es mejorar su fortalecimiento.

Las etapas para su implementación son las siguientes:



Formulación



Debate



Votación



Aprobación



Implementación

Los actores que pueden impulsarla son:



Presidente



Congreso de la República



Organismos electorales

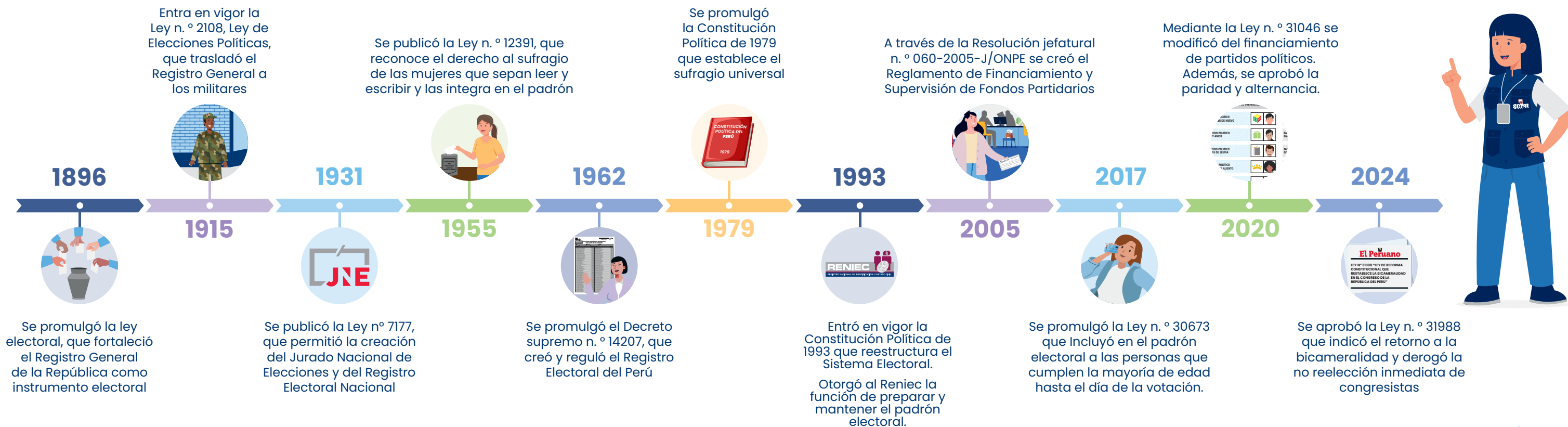


Organizaciones políticas



Sociedad civil

Hitos de la reforma Siglo XIX - XXI



El padrón electoral

Es la relación de personas habilitadas para votar que actualmente lo elabora, mantiene y actualiza el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec). A su vez, este se elabora en base al Registro Único de Identificación de Personas Naturales (RUIPN).

La situación del padrón electoral a inicios del siglo XIX:¹

*Padrón de los vecinos de esta Villa de Santa y ranchería de Júpiter situada a dos leguas de distancia
Doce de agosto de mil ochocientos trece años*

Nombre	Edad	Catidad	Estado
=====	=====	=====	=====
=====	=====	=====	=====
=====	=====	=====	=====
=====	=====	=====	=====
=====	=====	=====	=====
=====	=====	=====	=====
=====	=====	=====	=====
=====	=====	=====	=====
=====	=====	=====	=====

- No contaba con un registro actualizado de personas habilitadas para votar.
- Los primeros padrones se elaboraron con base en los censos, que se realizaban con fines tributarios.
- La Iglesia, a través de las parroquias, era la institución encargada de elaborar los censos nacionales.



Sabías que...

Para la Asamblea Constituyente de 1822 el padrón se elaboró con base en los datos del censo nacional de 1797.



¹ Odalis Valladares Chamorro, "La formación del padrón electoral en el Perú para los primeros procesos electorales (1812-1814 y 1822)", en *El Padrón Electoral en el Perú. Hitos, tecnologías e itinerarios. 1812-2019* (Lima: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, 2001), 24-54. <https://bit.ly/3yOtuvf>

El Registro General de la República²

Fue un instrumento electoral utilizado por los colegios electorales* durante el siglo XIX, y que se fortaleció con la Ley electoral de 1896.

Es el libro en el que se inscribía la ciudadanía habilitada para votar.

La Junta Electoral Nacional (JEN) era la encargada de planear, ejecutar y emitir este registro.



Debía actualizarse cada cinco años y difundirse entre las instituciones electorales de provincias con copia a la JEN.

Era indispensable la inscripción para ejercer el derecho a elegir y ser elegido.³

* Entidades a cargo de los procesos electorales en gran parte del siglo XIX

² Joel Segura Celis, "Los procesos electorales de 1919 en el inicio del Oncenio", *El Padrón Electoral en el Perú. Hitos, tecnologías e itinerarios. 1812-2019* (Lima: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, 2001), 83-108. <https://bit.ly/3yOtuvf>

³ Perú. Ley Electoral (1896), título VIII, artículo 33, 20 de noviembre de 1896. <https://bit.ly/3ZfPg63>

El Registro Militar⁴

En 1915, entra en vigor la Ley n.º 2108, Ley de Elecciones Políticas, que estipuló que el Registro General de la República pasaría a manos de los militares.



¿Por qué pasó esto?

Porque la Junta Electoral Nacional fue cuestionada de estar politizada y de elaborar el Registro General de la República a favor del oficialismo.

Sabías que...

El Registro Militar estuvo vigente desde las elecciones de 1919 hasta las elecciones presidenciales de 1929.



⁴ Joel Segura Celis, "Los procesos electorales de 1919 en el inicio del Oncenio"

El padrón tras la creación del JNE⁵

En 1931 se promulga el Decreto ley n.º 7177, conocido como el Estatuto Electoral, que crea el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) quien tuvo la responsabilidad del registro del electorado mediante el Registro Electoral Nacional.

¿Cómo se realizaba este registro?



Los jurados departamentales electorales se encargaban de la inscripción del electorado de manera descentralizada



La ciudadanía debía inscribirse en este registro, de lo contrario era excluida del proceso electoral

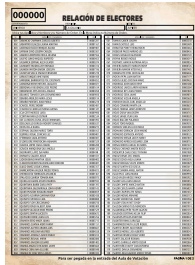


Al electorado se le expedía la libreta electoral, único documento válido para emitir el voto

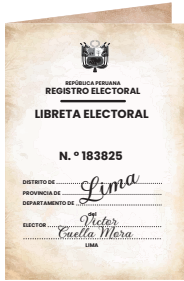
⁵ Enrique Padilla Zarate "El registro electoral durante 1931: el último registro elaborado antes de la creación del Jurado Nacional de Elecciones" en *El Padrón Electoral en el Perú. Hitos, tecnologías e itinerarios. 1812-2019* (Lima: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, 2001), 109-138. <https://bit.ly/3yOtuwF>

Registro Electoral del Perú⁶

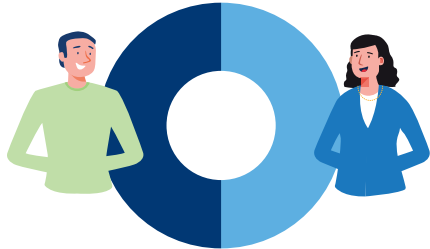
La Junta Militar de 1962 promulgó una nueva norma que creó y reguló el Registro Electoral del Perú. El objetivo era que este registro fuera regido por disposiciones especiales que aseguraran su organización técnica e integridad. Sus principales fines fueron:



Inscribir a las y los ciudadanos con derecho a sufragio



Otorgar a las personas inscritas la correspondiente Libreta Electoral



Llevar la estadística nacional de electores



Sabías que...

Desde su creación, el Registro Electoral del Perú no se modificó significativamente y se usó hasta las elecciones de 1978 y 1980.



⁶ Joel Segura Celis y Odalis Valladares Chamorro “Registro electoral e inclusión ciudadana: la elaboración de un padrón electoral en un contexto de reformas (1977-1980)”, en *El Padrón Electoral en el Perú. Hitos, tecnologías e itinerarios. 1812-2019* (Lima: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, 2001), 199-218. <https://bit.ly/3yOtuvf>

La inclusión de las mujeres en el padrón electoral⁷

El 9 de setiembre de 1955 se publicó la Ley n. ° 12391, que reconocía el derecho al sufragio de las mujeres que sepan leer y escribir.

A partir de la promulgación de esta ley, el padrón electoral estuvo integrado por un 33.73 % de mujeres, lo que representó un total de 1 575 741 de electoras.



Inclusión de población analfabeta en el padrón electoral⁸



La Constitución de 1979 estableció el derecho a la ciudadanía peruana con solo ser mayor de edad. De esta manera, la población que no sabía leer ni escribir entró automáticamente al Registro Electoral.

La población electoral aumentó de 3 699 174 a 6 431 621 personas entre 1975 y 1980.

⁷ Joel Segura Celis y Odalis Valladares Chamorro “Registro electoral e inclusión ciudadana: la elaboración de un padrón electoral en un contexto de reformas (1977-1980)”.

⁸ Jurado Nacional de Elecciones, *Elecciones presidenciales en el Perú 1931-2016*, 2a. edición (Lima: Jurado Nacional de Elecciones, 2017), <https://bit.ly/3T3hJL>

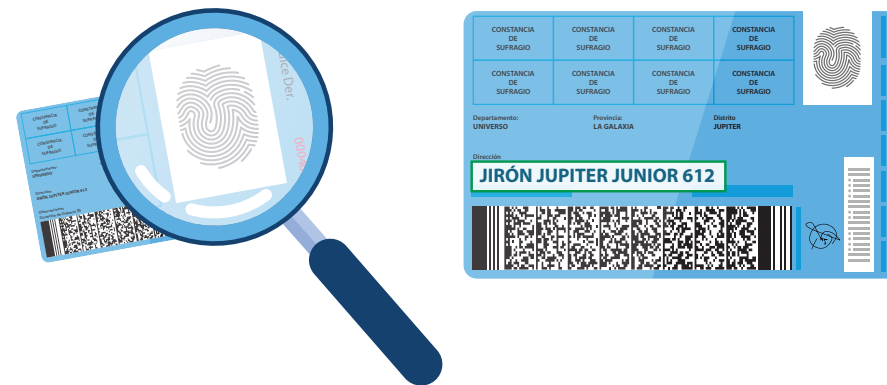
La creación del documento nacional de identidad (DNI)⁹

La creación del Reniec en 1995 permitió al Estado tener una institución especializada en el registro de personas, así como la mejora del padrón electoral. Como consecuencia se creó el documento nacional de identidad (DNI), que incluyó mejoras técnicas y que sustituyó a la Libreta Electoral.



Últimos cambios en el padrón electoral:

En 2015, el Congreso aprobó la Ley n. ° 30411, que incluyó nuevos elementos en el padrón electoral, como las huellas dactilares y la dirección de las personas. El objetivo fue impedir cualquier tipo de suplantación y lograr que las personas voten en el lugar en el que vivían.



En octubre de 2017, la Ley n. ° 30673 cambió varias disposiciones de la Ley Orgánica de Elecciones, Ley n. ° 28094. Entre ellas, se estableció que el padrón electoral se cierre un año antes de las elecciones e incluyó en el padrón a las y los jóvenes que cumplan la mayoría de edad hasta el día de la votación.

9 Carlota Casalino et al. "Inclusión y tecnología en el padrón electoral 1995-2019", en *El Padrón Electoral en el Perú. Hitos, tecnologías e itinerarios. 1812-2019* (Lima: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, 2001), 219-241. <https://bit.ly/3yOtuvf>

La circunscripción electoral¹⁰

Las circunscripciones agrupan a las personas que van a elegir a un grupo determinado de autoridades según el tipo de elección. Por lo general, está demarcada por territorios.



Circunscripción departamental
(grupo de votantes en un departamento)



Circunscripción provincial
(grupo de votantes en una provincia)

¹⁰ Fernando Tuesta Soldevilla, *La Circunscripción Electoral: Perú y la Región Andina*, Documento de trabajo 1 (Lima: Oficina Nacional de Procesos Electorales, 2002)F. <https://bit.ly/47ehNlf>

La circunscripción electoral en la historia

1924– 1945*

Se tomaba como base la circunscripción departamental para elegir senadores y la provincial, para diputados

1978

Asamblea Constituyente por circunscripción única

1992 – 2001

El Congreso Constituyente Democrático (1992) se eligió por circunscripción única, al igual que los parlamentos sucesivos

1950 – 1963

Ambas Cámaras se elegían en circunscripciones departamentales

1980–1990

Senadores/as por circunscripción única y diputados/as, por departamental



Sabías que...

Con la Ley n.º 31032 se creó el distrito electoral de peruanos en el extranjero y se le asignó dos escaños en el Congreso. Esta medida aplicó desde las elecciones generales de 2021.



*En 1931, los parlamentarios de la Asamblea Constituyente se eligieron por circunscripción departamental.

Partidos políticos y su financiamiento

Evolución de la regulación de los partidos políticos:¹¹

Ley electoral de 1896

Mencionó a los partidos políticos, pero no les dio un tratamiento especial

Constitución Política de 1979

Suprimió el artículo de exclusión de los partidos políticos y les dio un tratamiento especial como “hacedores de la voluntad popular y piezas fundamentales de la participación política ciudadana”.

2003

Se promulgó la Ley n.º 28094, Ley de Partidos Políticos. Este fue el primer marco legal para regular los partidos.

Constitución Política de 1933

Es la primera que incorporó a los partidos políticos, pero no reconoció la existencia legal de “los partidos políticos de organización internacional”.

Constitución política de 1993

Introdujo el término “organización política”, que incluye partidos, movimientos y alianzas electorales.

¹¹ Fernando Tuesta Soldevilla, “Regulación jurídica de los partidos políticos en Perú”, en *Regulación de los partidos políticos en América Latina*, coord. Daniel Zovatto, (Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2006), 267–801.

La primera ley de partidos políticos¹²

Tras varios años de debate, y con iniciativas que datan de 1982, el 1 de noviembre de 2003 finalmente se promulgó la primera ley de partidos políticos peruana.

Estos fueron sus principales ejes:



El reconocimiento de los partidos como actores políticos

La existencia de la democracia interna

Las condiciones para la afiliación.

El financiamiento y acceso a medios de comunicación

Antes de la promulgación de la ley de partidos políticos, estos solo estaban obligados a informar sobre sus gastos financieros en épocas electorales.

¹² Fernando Tuesta Soldevilla, “Regulación jurídica de los partidos políticos en Perú”.

Financiamiento de los partidos¹³

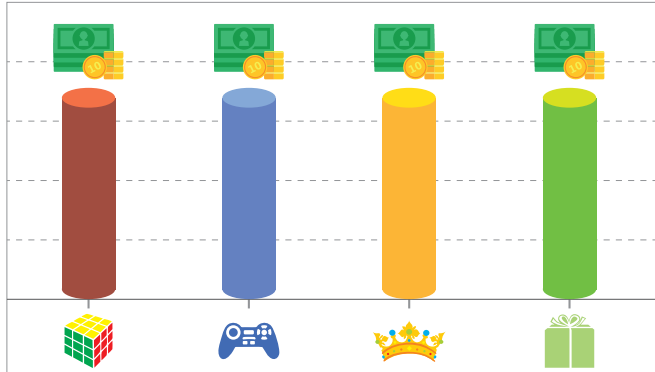
Puede tener dos modalidades:



Financiamiento público directo

La ley de partidos políticos de 2003 reconoció el financiamiento público directo. Con esta disposición, el Estado debía asignar el 0.1 % de una UIT por cada voto emitido para el Congreso en la última elección general.

También se establecieron los criterios para la distribución del financiamiento y el plazo para gastar los fondos.



Sin embargo, esto no se hizo efectivo debido a la disposición transitoria que lo condicionaba a la disponibilidad de fondos.

En 2015, se reformó esta Ley para que los partidos y las alianzas dispongan del financiamiento público directo.¹⁴

En 2017, se realizó la primera entrega de dinero.

¹³ Fernando Tuesta Soldevilla, “Regulación jurídica de los partidos políticos en Perú”.

¹⁴ Mariano Augusto Cucho Espinoza “La reforma electoral 2015 en el Perú: un balance de la experiencia” Revista Elecciones 14, n. ° 15 (2015) 11-34. <https://doi.org/ngks>

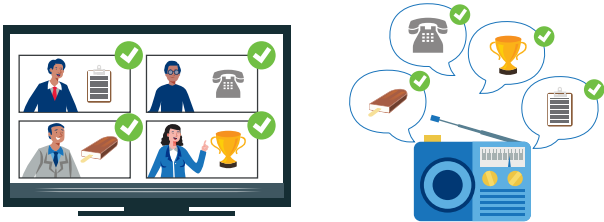


Financiamiento público indirecto¹⁵

Representa la libre disposición de espacios publicitarios en diferentes medios de comunicación para la difusión de propuestas políticas y electorales.

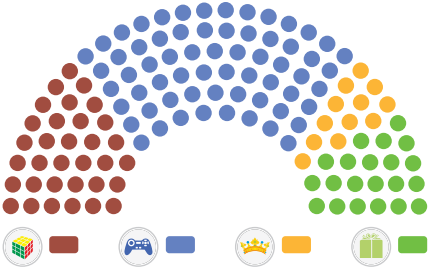
La franja electoral

Con la ley de 2003, los partidos políticos tuvieron —por primera vez— acceso gratuito a los medios de comunicación en época de elecciones, tanto en medios estatales como privados. Esto se conoce como franja electoral.



Espacio no electoral

Se estableció un espacio de cinco minutos mensuales en los medios estatales a cada partido que haya obtenido representación en el Congreso.



También se emitieron disposiciones referidas a:

- La duración y frecuencia de la franja electoral
- Distribución del tiempo entre partidos
- Regulación de este tipo de financiamiento

¹⁵ Perú. Ley n. ° 28094. Ley de Organizaciones Políticas, título VI. 1 de noviembre de 2023. <https://bit.ly/4geW61E>

Financiamiento privado

Según el artículo 30 de la ley de partidos políticos de 2003, los recursos privados incluyen:

- Cuotas y aportes de afiliados
- Ingresos de actividades del partido
- Rendimientos del patrimonio
- Créditos y legados
- Aportaciones en dinero o especie

Cambios del financiamiento privado en la reforma de 2015	
2003	2015
Las personas naturales o jurídicas pueden aportar hasta 60 UIT al año	El aporte de personas naturales o jurídicas pasa a ser hasta 200 UIT por año
Los ingresos por actividades sin identificación de los aportantes no deben exceder de 30 UIT al año	Se mantiene
Aportes prohibidos: Entidades de derecho público o empresas del Estado, confesiones religiosas, partidos y agencias de gobiernos extranjeros	Se agregan aportantes prohibidos: Empresas concesionarias de obras y servicios públicos, personas extranjeras o personas jurídicas peruanas con participación de capital extranjero, organizaciones nacionales o extranjeras o personas naturales o jurídicas que realicen actividades calificadas como delitos y aportes anónimos.

Fuente: Elaboración propia con base en la Ley n. ° 28094 y sus modificatorias

Verificación y control del financiamiento de partidos políticos¹⁶

La ley de partidos políticos, ahora ley de organizaciones políticas, estableció a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) como la entidad encargada de la verificación y control de la actividad económico-financiera de los partidos políticos.

Esta atribución abarca:

La emisión de un reglamento que regule tanto el financiamiento público como el financiamiento privado

La presentación de informes financieros que deben ser presentados a la ONPE anualmente. Y en años electorales, de manera más frecuente.

La obligatoriedad de los partidos políticos de llevar una contabilidad clara y precisa de sus ingresos y gastos.

Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios (2005)

16 Perú. Ley n. ° 28094. Ley de Organizaciones Políticas, título VI, artículos 34 y 35.



Cronología de la reforma electoral de 2018



Fuente: Elaboración propia con base en la jurisprudencia mencionada

Últimas reformas electorales



El 28 de julio del 2018, el Poder Ejecutivo anunció la propuesta de cuatro reformas constitucionales, de las cuales tres eran sobre materia electoral.¹⁷

- ① Reforma del Consejo Nacional de la Magistratura
- ② Financiamiento transparente de los partidos políticos
- ③ No reelección de congresistas
- ④ Retorno a la bicameralidad

¹⁷ Presidencia del Consejo de Ministros, "Propuestas para el Referéndum 2018", 2018, <https://bit.ly/3z02KrT>

Modificaciones propuestas¹⁸

① Reforma del Consejo Nacional de la Magistratura (CNM)

La reforma planteaba reemplazar el CNM por la Junta Nacional de Justicia (JNJ), manteniendo las mismas funciones como escoger los/las jefes de la ONPE y el Reniec. Los cambios fueron los siguientes:

	Antes de la reforma electoral	Propuesta de modificación
Composición	6 miembros	7 miembros titulares 3 miembros suplentes
Selección	Los/as integrantes son seleccionados por la Corte Suprema, Junta de Fiscales Supremos, Colegios de Abogados, Colegios profesionales, rectores de universidades públicas y privadas.	Los/as integrantes son seleccionados/as a través de un concurso público de méritos, organizado por la Comisión Especial.
Requisitos	Nacionalidad peruana Mayor de 45 años Ciudadano/a en ejercicio	Nacionalidad peruana Mayor de 45 años y menor de 75 años Profesión: Abogado 25 años de experiencia profesional 15 año de experiencia específica en investigación en materia jurídica No contar con sentencia condenatoria firme por delito doloso

¹⁸ Oficina Nacional de Procesos Electorales, "Cartilla informativa sobre el Referéndum Nacional" (Oficina Nacional de Procesos Electoral, 2018) <https://bit.ly/4cVb3D5>

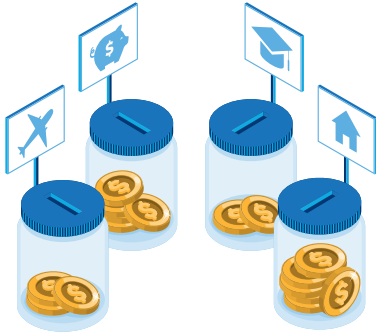
2 Financiamiento transparente de los partidos políticos¹⁹

Con la finalidad de regular el financiamiento de las organizaciones políticas, la reforma propuso modificar el artículo 35 de la Constitución Política del Perú de la siguiente manera:

Financiamiento público		
Tipo	Antes de la reforma electoral	Propuesta de modificación
Directo	Acceden las organizaciones políticas que tengan representación en el Congreso El monto es equivalente al 0.1 % de 1 UIT por cada voto emitido Solo puede ser usado en actividades para el funcionamiento partidario	60 % del monto se reparte de manera equitativa entre las organizaciones políticas y el 40 % de forma proporcional a los votos válidos de cada organización política Puede ser usado para financiar sus actividades y gastos: (i) ordinarios; (ii) de formación, capacitación e investigación; y (iii) de difusión de sus propuestas
Indirecto	Franja electoral: desde 30 días hasta 2 días antes de la elección	Franja electoral: Desde 45 días hasta 2 días antes de la elección Periodo electoral: se reparte el 70 % periodo electoral, principalmente a la franja. Periodo no electoral: Espacio en medios de comunicación de propiedad privada o del Estado para la difusión de sus propuestas políticas y electorales.

19 Red de Estudios para el Desarrollo, “Nota de política: La reforma política y el financiamiento público de organizaciones políticas en el Perú” (Lima: Red de Estudios para el Desarrollo, 2021) <https://bit.ly/3z13oFA>
Fuente: Elaboración propia con base en la jurisprudencia mencionada

Financiamiento Privado	
Antes de la reforma electoral	Propuesta de modificación
Organizaciones políticas pueden contratar publicidad privada en medio de radiodifusión y televisión Prohibiciones de donaciones: dirigidas a organizaciones políticas donde la fuente provenga de una organización que cuenta con contrato gubernamental	No se permite que las organizaciones políticas contraten publicidad privada en medios de radio fusión y televisión Prohibiciones de donaciones: Anónimas, Personas naturales condenadas por delitos de administración pública, tráfico ilícito de drogas, minería ilegal, tala ilegal, trata de personas, lavado de activos, terrorismo o crimen organizado



Fuente: Elaboración propia con base en la jurisprudencia mencionada

3 No reelección de congresistas²⁰

La reforma propuso modificar las reglas en la elección de congresistas al incorporar el artículo 90-A en la Constitución Política del Perú indicando:

“Los parlamentarios no pueden ser reelegidos para un nuevo periodo de manera inmediata en el mismo cargo”



	Antes de la reforma electoral	Propuesta de modificación
Reelección	Las y los parlamentarios pueden ser reelegidos indefinidamente	Las y los parlamentarios no pueden ser reelegidos para un nuevo periodo de manera inmediata en el mismo cargo

20 Oficina Nacional de Procesos Electorales, “Cartilla informativa sobre el Referéndum Nacional”.

Fuente: Elaboración propia con base en la jurisprudencia mencionada

4 Retorno a la bicameralidad²¹

La última propuesta de esta reforma electoral estuvo relacionada a la estructura del Poder Legislativo. Se planteó el retorno a la bicameralidad: la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados.

Sobre la Cámara de Senadores se propuso lo siguiente:



Requisitos	Principales funciones
peruano de nacimiento	Presentar proyectos de ley de reforma constitucional
35 años (mínimo)	Autorizar al presidente de la República para salir del país
50 parlamentarios	Designación de funcionarios de alto rango
5 años de periodo	Revisar y aprobar leyes que han sido aprobada por la Cámara de Diputados

21 Rafael Tapia Rojas, “Comentarios académicos sobre bicameralidad y unicameralidad en el Parlamento peruano”, Reporte de investigación 3 (Lima: Congreso de la República, septiembre de 2018), <https://bit.ly/3TkeEDG>

5 Retorno a la bicameralidad²²

Para la Cámara de Diputados se contempló lo siguiente:



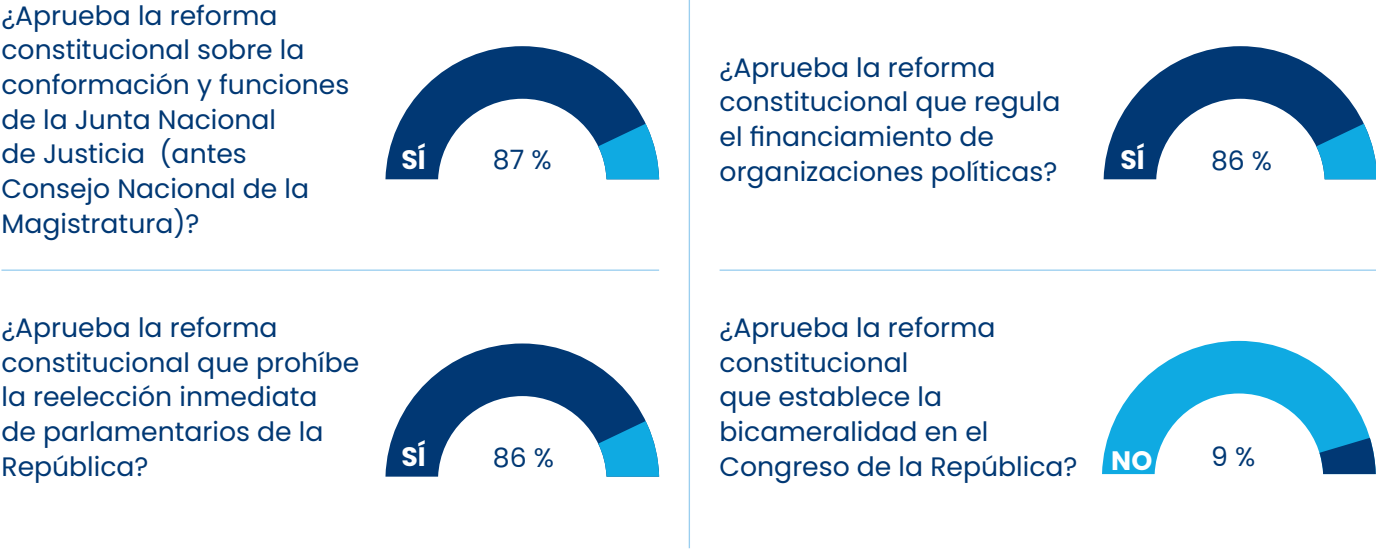
Requisitos	Principales funciones
peruano de nacimiento	Iniciar investigaciones sobre asuntos de interés público
25 años (mínimo)	Aprobar demarcación territorial propuesta por el Poder Ejecutivo
130 parlamentarios	
5 años de periodo	Presentar censuras o interpelaciones a ministros/as

22 Rafael Tapia Rojas, "Comentarios académicos sobre bicameralidad y unicameralidad en el Parlamento peruano"

El referéndum del 2018²³

El 10 de octubre se convocó el referéndum a través del Decreto supremo n.º 101-2018-PCM. El 9 de diciembre del 2018 la ciudadanía acudió a votar para aprobar o desaprobar las reformas planteadas.

Finalmente, mediante Decreto supremo n.º 0002-2019-JNE, se proclamaron los resultados finales, que fueron los siguientes:²⁴



23 "Decreto Supremo de convocatoria a Referéndum Nacional", Decreto supremo n.º 101-2018-PCM. Lima: Presidencia del Consejo de Ministros, 9 de octubre de 2018, <https://bit.ly/3ZbGHJp>

24 "Proclaman los resultados del Referéndum Nacional 2018, convocado mediante Decreto Supremo N.º 101-2018-PCM". Lima: Presidencia del Consejo de Ministros, 7 de enero de 2019. <https://bit.ly/3MzF6W2>

La Comisión de Alto Nivel para la reforma política

El 22 de diciembre del 2018, se creó la Comisión de Alto Nivel para la Reforma Política (CANRP), cuya función principal era elaborar propuestas de legislación para la implementación de la reforma política.²⁵

La CANRP presentó la propuesta de cuatro proyectos de reforma constitucional y ocho proyectos de reforma legal ubicándolas en 4 ejes.²⁶

Eje 1

Anticorrupción y rendición de cuentas

Corte Suprema encargada de levantar inmunidad parlamentaria

Financiamiento público:

- Indirecto: Ampliación franja electoral
- Directo: Gastos durante las campañas electorales

Eje 2

Organizaciones políticas y la representación

Elecciones internas abiertas, simultáneas y obligatorias

Cancelación de partidos que no pasen la valla del 5 % o no obtengan cinco diputados o tres senadores

Eje 4

Gobernabilidad y control político

Retorno a la bicameralidad

Presidencia de la República:

- Eliminación de vacancia por incapacidad moral
- No reelección en periodo de cinco años

Eliminación de cuestión de confianza obligatoria

Eje 3

Participación electoral y política de los ciudadanos

1.5 % de una UIT como remuneración a miembros de mesa

Instalar mesas de sufragio en hospitales, centros penitenciarios, y lugares accesibles

Prohibición de presentación de encuestas 24 horas antes del día de la elección

Eliminación de la ley seca

²⁵ "Crean la Comisión Consultiva denominada 'Comisión de Alto Nivel para la Reforma Política'", Resolución suprema n.º 228-2018-PCM. Lima: Presidencia del Consejo de Ministros, 21 de diciembre de 2018, <https://bit.ly/3XhCwcj>

²⁶ Konrad Adenauer Stiftung, "Cartilla 'Hacia la democracia del bicentenario: Comisión de Alto Nivel para la Reforma Política'", (Lima, Konrad Adenauer Stiftung, 2019), <https://bit.ly/4gcw6nr>

Implementación de la Reforma 2018

La disolución del Congreso de la República (30/09/2019) y el inicio de la emergencia sanitaria por el COVID-19 ocasionaron que la aprobación e implementación de las reformas electorales se dieran de manera progresiva hasta la actualidad.

Con base en los resultados del Referéndum del 2018 y las propuestas desarrolladas por la CANRP, se aprobó, publicó y promulgó lo siguiente:

Ley n.º 30906²⁷
Ley de Reforma Constitucional que prohíbe la reelección inmediata de parlamentarios de la República
Incorporación del artículo 90-A en la Constitución Política indicando la no reelección inmediata de los/as parlamentarios/as.



Ley n.º 30916²⁸
Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia

Indica la creación de la JNJ, así como:

- Funciones: nombramiento, ratificación y destitución de jueces y fiscales
- Nombramiento de sus miembros a través de un concurso público de méritos
- Supervisión de conducta y desempeño de los miembros
- Instauración de la Comisión Especial encargada de llevar a cabo el concurso público



²⁷ Perú. Ley n.º 3090, Ley de Reforma Constitucional que prohíbe la reelección inmediata de parlamentarios de la República. 7 de enero de 2019. <https://bit.ly/3TKsQrv>

²⁸ Perú. Ley n.º 3090, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia. 19 de enero de 2019. <https://bit.ly/3ZcpfVb>

Ley n. ° 31046²⁹

Ley que modifica el título VI “Del financiamiento de los partidos políticos” de la ley 28094, Ley de Organizaciones políticas

- Ampliación de la franja electoral: desde los 60 días hasta los 2 días antes del día de la elección
- Prohibición del contrato de publicidad privada en medios de radio fusión y televisión
- Prohibiciones en donaciones que son anónimas o de personas naturales condenadas por ciertos delitos.

Ley n. ° 31988³⁰

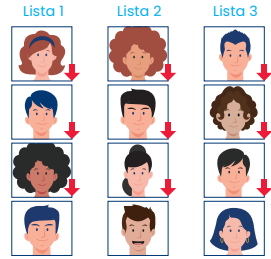
Ley de reforma constitucional que reestablece la bicameralidad en el Congreso de la República del Perú

- Composición: 60 senadores y 130 diputados
- Derogación de la no reelección inmediata de congresistas
- Son aptas para postular para diputadas las personas desde los 25 años, y para senadoras, desde los 40 años

Ley n. ° 32058³¹

Ley que modifica la Ley n. ° 26859, LOE, y la Ley n ° 28094, LOP, a fin de establecer medidas para la optimización del proceso electoral

- Derogación de la paridad horizontal
- Eliminación de la alternancia de la fórmula presidencial
- Causales de cancelación de inscripción de los partidos políticos



29 Perú. Ley n. ° 31046, Ley n° 31046, Ley que modifica el título VI “Del financiamiento de los partidos políticos de la ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas. 26 de setiembre de 2020. <https://bit.ly/3AWjGjD>

30 Perú. Ley n. ° 31988, Ley de reforma constitucional que establece la bicameralidad en el Congreso de la República del Perú Orgánica de la Junta Nacional de Justicia. 15 de marzo de 2024. <https://bit.ly/3MzG5We>

31 Perú. Ley n. ° 32058, Ley que modifica Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones y la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, a fin de establecer medidas para la optimización del proceso electoral. 14 de junio de 2024. <https://bit.ly/3Tk7lXh>

COVID-19

El 15 de marzo del 2020, mediante el Decreto Supremo n. ° 044-2020-PCM³² se declaró estado de emergencia sanitaria a nivel nacional. Con la finalidad de llevar a cabo un adecuado proceso electoral, se implementaron las siguientes medidas:³³

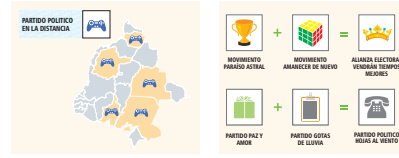
Miembros de mesa

Equipamiento de protección personal y alcohol, capacitación virtual, retribución económica, electores pueden ser miembros de mesa aun siendo de otro distrito electoral



Organizaciones políticas

Suspensión de elecciones internas para las elecciones generales 2021.³⁴
Portal Electoral Digital: Trámites de listas de candidaturas, requisitos de candidatos/as, padrón de afiliados/as



Reformas³⁵

Posibilidad de aprobar reformas legales electorales durante un proceso electoral



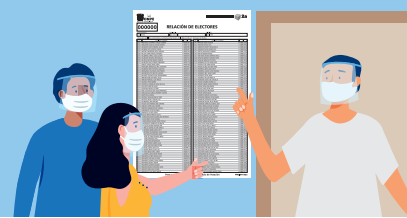
32 “Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19”. Decreto supremo n. ° 044-2020-PCM. Lima: Presidencia del Consejo de Ministros, 15 de marzo de 2020 <https://bit.ly/4gjMxi6>

33 “Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19”.

34 Perú. Ley n. ° 31028. Ley que declara la inaplicabilidad de las disposiciones establecidas en la ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, referidas a las elecciones primarias para las elecciones generales 2021, en el marco de la emergencia nacional sanitaria ocasionada por la COVID-19. 14 de julio de 2020. <https://bit.ly/3ZFWIo7>

35 Perú. Ley n. ° 31010. Ley que incorpora la tercera disposición transitoria de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones. 27 de marzo de 2020. <https://bit.ly/4cWATqg>

Para los locales de votación, mesas de sufragio y electorado se adoptaron las siguientes medidas:



Locales de votación

Disponer más locales de votación y menos mesas de sufragio
La plataforma Elige tu local de votación (ETLV) permitió al electorado elegir tres locales de votación cerca a su domicilio



Mesas de sufragio

Mesas de sufragio abiertas hasta 7:00 p.m.



Electores

Exención de la multa por omisión al sufragio o inasistencia de las Mesas de Sufragio para las siguientes personas:

- Elector/a no puede ingresar al local en caso tenga 37.5 o más de temperatura
- Voto facultativo para personas mayores de 60 años, pacientes con COVID-19 y personas en grupos de riesgo de contagio por COVID-19

Sistema electoral peruano actual³⁶



A modo de resumen, actualmente el sistema electoral peruano tiene los siguientes elementos:

Organismos electorales 	Financiamiento Público directo Público indirecto Privado	Listas de candidatura Lista cerrada y bloqueada
Circunscripciones electorales Circunscripciones territoriales de acuerdo con el tipo de proceso electoral Distrito electoral independiente: Peruanos en el extranjero	Padrón electoral Nacionalidad peruana Registrado/a en el Reniec Mayores de 18 años, incluye a quienes cumplen la mayoría de edad el mismo día de la elección	Acciones afirmativas Paridad y alternancia Cuota joven – 20 % regional y municipal Cuota pueblos indígenas u originarios – 15 % regional y municipal

36 Oficina Nacional de Procesos Electorales, *Compendio Electoral Peruano*, (Lima: Oficina Nacional de Procesos Electorales, 2022), <https://bit.ly/4fWngtQ>

Sistema electoral peruano actual³⁷

A modo de resumen, el sistema electoral peruano en la actualidad se encuentra integrado por los siguientes elementos:



Organizaciones políticas Inscripción: Padrón de afiliados no menor del 0.1% del total de ciudadanos a nivel nacional Cancelación: No contar con representación parlamentaria	Sistema de representación Presidente de la República – mayoría absoluta, 50%+1 Congreso de la República – cifra repartidora
Barrera electoral Congreso de la República Al menos el 5% de los votos válidos a nivel nacional o colocar 7 representantes al Congreso en más de un distrito electoral.	Duración mandato Presidente/a de la República y Congreso de la República – 5 años Alcaldes/as, regidores/as – 4 años

³⁷ Oficina Nacional de Procesos Electorales, *Compendio Electoral Peruano*.

Ejercicios

1 ¡Relaciona los conceptos!



Ejercicios

2 ¡Relaciona los conceptos!

a

Lista de personas habilitadas para votar. La mantiene y actualiza el Reniec

b

Cantidad de dinero estatal que se asigna a partidos políticos

c

Cédula de identificación. Sustituyó a la Libreta Electoral

d

Acceso gratuito de organizaciones políticas a medios de comunicación públicos o privados

1

Financiamiento público directo

2

Franja electoral

3

Padrón Electoral

4

Documento nacional de identidad (DNI)



Ejercicios

3 Marca si es verdadero o falso

Durante el siglo XIX fue muy fácil llevar el registro de personas hábiles para votar pues se contaba con un registro actualizado de estas.		Verdadero		Falso
Con la creación del Jurado Nacional de Elecciones y el Registro Electoral Nacional, los ciudadanos ya no estaban obligados a inscribirse en este.		Verdadero		Falso
La circunscripción electoral no necesariamente está demarcada territorialmente		Verdadero		Falso
A pesar de que el financiamiento público directo se normó en la Ley de Partidos Políticos en 2003, este no se pudo hacer efectivo hasta 2017		Verdadero		Falso
La ONPE es una de las entidades que verifican y controlan el financiamiento de los partidos políticos		Verdadero		Falso

Ejercicios

4 Marca si es verdadero o falso

Desde el 2010 se considera como circunscripción electoral los/as peruanos/as en el extranjero	 Verdadero	 Falso
Con la aprobación de la Ley n. ° 31988 de retorno a la bicameralidad, es posible la reelección de parlamentarios	 Verdadero	 Falso
La Junta Nacional de Justicia está compuesta por 7 miembros titulares y 3 miembros suplentes, elegidos mediante concurso público de méritos.	 Verdadero	 Falso
Durante la emergencia sanitaria por la COVID-19, se extendió el horario de las mesas de sufragio, hasta las 9:30 p.m.	 Verdadero	 Falso
La propuesta de reforma que no fue aprobada en el Referéndum Nacional 2018, fue el retorno a la bicameralidad	 Verdadero	 Falso

¡Voltea la página para revisar tus respuestas!

Página 41	3. Marca si es verdadero o falso	1. F 2. F 3. V 4. V 5. F
Página 42	4. Marca si es verdadero o falso	1. F 2. V 3. V 4. F 5. V
Página 39	1. Recordemos, relaciona entre los conceptos!	A - 2 B - 3 C - 4 D - 1
Página 40	2. Recordemos, relaciona entre los conceptos!	A - 3 B - 1 C - 4 D - 2





Síguenos en



Visítanos en
www.gob.pe/onpe

Fono ONPE
(01) 417 0630 | Opción 1

Historia de las reformas electorales II
1era. edición.

Oficina Nacional de Procesos Electorales,
Jr. Washington N° 1894, Lima.

Se terminó de imprimir en octubre de 2024 en: CORPORACIÓN GRÁFICA RODRIGUEZ S.A.C.
Av. Venezuela N°1451, Urbanización Chacra Colorada - Lima / Lima / Breña.

Tiraje: 620 ejemplares.

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú: 2024-09423.